

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE ASISTENCIA DOMICILIARIA Y A LA TERCERA EDAD, CULTURA Y DEPORTE

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Este Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, establece y exige tasas por la prestación de los servicios y la realización de las actividades especificadas en el Anexo, en los términos de la presente Ordenanza, de las que aquéllas son parte integrante.

Artículo 2.- La Ordenanza se aplica en todo el término municipal.

II.- HECHO IMPONIBLE

Artículo 3.- Constituye el hecho imponible la prestación de los servicios o la realización de las actividades por el Ayuntamiento o por sus Organismos Autónomos especificados en el Anexo de esta Ordenanza.

III.- SUJETO PASIVO

Artículo 4.- Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 34 de la Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia, que soliciten los servicios o actividades o que resulten beneficiadas o afectadas por aquéllos..

Artículo 5.- Están obligados al pago de las tasas:

- a) En el caso de servicios o actividades realizados a solicitud de los particulares, quienes los soliciten.
- b) En el caso de servicios o actividades realizados sin haber sido solicitados por los particulares, pero motivados por actuaciones u omisiones de éstos, aquéllos a quienes les sean imputables dichas actuaciones u omisiones.

IV.- EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 6.- La concesión de exenciones u otros beneficios fiscales se sujetará a lo que se establezca en las Normas Forales.

V.- BASE IMPONIBLE

Artículo 7.- Constituye la base imponible de la Tasa, cada una de las unidades en que se materialice la actividad o el servicio, en los términos contenidos en el Anexo.

VI.- CUOTA

Artículo 8.- La cuota tributaria consistirá, conforme a lo establecido en el Anexo, en la cantidad resultante de aplicar una tarifa, una cantidad fija señalada al efecto o la cantidad resultante de la aplicación conjunta de ambos procedimientos.

VII.- DEVENGO Y PERIODO IMPOSITIVO

Artículo 9.- La tasa se devenga cuando se realiza el servicio o actividad. A estos efectos, se entiende que el servicio o actividad se inicia en el momento de la presentación de la correspondiente solicitud.

VIII.- LIQUIDACIÓN E INGRESO

Artículo 10.- Por el Ayuntamiento se practicará la liquidación que proceda por cada concepto, ingresándose la cantidad correspondiente conforme a lo dispuesto en la vigente normativa de recaudación, salvo normas particulares que pudieran estar contenidas en el Anexo. En todo caso, el Ayuntamiento podrá exigir estas tasas en régimen de autoliquidación.

IX.- GESTIÓN DE LAS TASAS

Artículo 11.- En todo lo relativo a la liquidación, recaudación e inspección de las Tasas reguladas por esta Ordenanza, así como la calificación de las infracciones tributarias y determinación de las sanciones que correspondan en cada caso, se estará a lo previsto en la Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia y normativa de desarrollo.

X.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única, apartado 3 de la Norma Foral 9/1998, de 8 de octubre, de modificación de la Norma Foral 5/89, de 30 de junio, de Haciendas Locales, las tasas reguladas en esta Ordenanza, no estarán sujetas al requisito de notificación individual a que se refiere el art. 100 de la Norma Foral General Tributaria, siempre que sean de carácter periódico y el sujeto pasivo y la cuota de la tasa coincidan con el obligado al pago y el importe del precio público por prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal, vigente a 31 de diciembre de 1.999.

A estos efectos, el importe de las tasas de cobro periódico por recibo son coincidentes con los anteriormente vigentes precios públicos, más el importe de la actualización de carácter general aprobada al efecto por el Ayuntamiento de Basauri.

XI.- DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fue aprobada definitivamente, y con sus modificaciones entrará en vigor el 1 de enero de 2008 y permanecerá vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

(Modificada por acuerdos del Ayuntamiento Pleno en sesiones de 25 de septiembre de 2008, de 24 de septiembre de 2009, 11 de noviembre de 2011, 19 de noviembre de 2012, 19 de noviembre de 2013, 30 de octubre de 2014, 29 de octubre de 2015, 24 de noviembre de 2016 y 26 de octubre de 2017)

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE ASISTENCIA DOMICILIARIA Y A LA TERCERA EDAD, CULTURA Y DEPORTE.

ANEXO TARIFAS

II.- CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS TERCERA EDAD ETXE MAITIA

1.- ESTANCIAS PERMANENTES	
PERSONAS VALIDAS CON INGRESO ANTERIOR AL 31/12/2008. POR PERSONA Y MES	1.380,78 €
PERSONAS VÁLIDAS Ó DEPENDIENTES GRADO I INGRESADAS A PARTIR DEL 1-01-2009	1.836,00€
2.- ESTANCIAS TEMPORALES O TRANSITORIAS	
ESTANCIAS TEMPORALES DE PERSONAS VÁLIDAS, ASISTIDAS SIN GRADO DE DEPENDENCIA RECONOCIDO O DEPENDIENTES GRADO I.	72,37€
3.- ESTANCIAS TEMPORALES O PERMANENTES DE PERSONAS DEPENDIENTES GRADOS II ó III	
Las personas usuarias reconocidas como dependientes con grado II o grado III, abonarán el importe del precio público que en cada momento establezca la Diputación Foral de Bizkaia para las plazas forales para estancias de personas mayores dependientes, recogido en el correspondiente Convenio de colaboración entre la Diputación Foral de Bizkaia y el Organismo Autónomo.	
(Este importe es de 81,00 euros al día durante el ejercicio 2017, pendiente de actualización para futuros ejercicios)	

III.- CASAS DE CULTURA

A.- ASISTENCIA A CURSILLOS DE ARTES PLÁSTICAS	
POR ALUMNO/A Y MES O FRACCION	39,00 €
POR ALUMNO/A EN SITUACION DE DESEMPLEO O ESTUDIANTE BENEFICIARIO DE RGIY MES O FRACCION	REDUCCION75%
B.- LUDOTEKA	
C.- CURSOS -TALLERES ANUALES	
BIODANZA	97,00€
BATERIA	133,00€
GUITARRA ELECTRICA	133,00€
PLASTICA	65,00€
ROBOTIKA	75,00€
SAXOFON-JAZZ	Dentro del apartado D.- OTROS TALLERES Y CURSOS
YOGA	150,00€
PILATES	197,00€
TXOKO DEL LECTOR	10,00€
ANZTERKIA	97,00€
RESTAURACION DE MUEBLES	140,00€
JOYERIA	140,00€
ARTES DECORATIVAS	140,00€
PINTURA Y DIBUJO	85,00€
Bonificaciones y descuentos del 50% a: desempleados/as y estudiantes, 75% beneficiarios/as de RGI.	
D.- OTROS TALLERES Y CURSOS	
PRECIO MINIMO	20,00 €
PRECIO MAXIMO	300,00 €
Bonificaciones y descuentos del 50% a: desempleados/as y estudiantes, 75% beneficiarios/as de RGI.	
SOCIAL ANTZOKIA	

A.- ENTRADAS	
CINE CLUB	4,50
CINE INFANTIL	4,50
CINE	5,50
CINE PARA MIEMBROS DE FAMILIAS PERCEPTORAS DE RGI	3,50
ENTRADA A ESPECTACULOS	EN FUNCION DEL CACHÉ
B.- ABONOS ANUALES	
AMIGO DEL SOCIAL	45,00 €
AMIGO JOVEN DEL SOCIAL	25,00 €
SOCIO COLABORADOR	231,00 €
SOCIO PROTECTOR	924,00 €
C.- DESCUENTOS	
Asociación de amigos del Social Antzokia.	35%
Grupos acreditados de más de 10 personas.	30%
Estudiantes acreditados con Gazte Txartela u otras tarjetas jóvenes con las que se suscriban convenios.	30%
Grupos acreditados de más de 50 personas.	50%
Miembros de familias perceptoras de RGI	20%
Titulares tarjeta socio comercios de Basauri "BASAURI TXARTELA"	10%
D.- ALQUILER	
Alquiler 1/2 jornada	1.254,00 €
Alquiler jornada completa	2.509,00 €
Regidor	230,00€
Impresión Entradas (Taquillero)	21,00€
E.- NECESIDADES TECNICAS	
Diseño de iluminación "escenario completo"	205,00 €
Proyector frontal + pantalla	51,00 €
Ordenador	15,00 €
Ciclorama+ 15 panoramas en vara y/o suelo	46,00 €
Cañón de seguimiento	21,00 €
Foco extra puntual	5,00 €
Luz negra en suelo	10,00 €
Máquina Humo	31,00€

Serán objeto de la tasa de prestación de servicios en forma de impartición de cursos de ocio y tiempo libre y actividades dirigidas a la población en general que venga a organizar o gestionar la CASA MUNICIPAL DE CULTURA DE BASAURI.

El hecho imponible está determinado por la asistencia o aprovechamiento de dichos cursos y actividades.

La obligación de contribuir nacerá desde que se solicite la correspondiente plaza para asistir a alguno de los talleres, cursillos o la participación en la actividad de que se trate.

Están obligadas al pago las personas naturales que se beneficien o participen en la actividad, taller o cursillo.

Participación en los talleres de artes plásticas, talleres y cursos de ocio, servicio de LUDOTECAS y demás actividades: En caso de superarse el número de plazas disponibles se realizará SORTEO PÚBLICO.

Empadronado/a requisito indispensable para tomar parte en las actividades promovidas por la Casa de Cultura. NO supone ningún tipo de descuento.

No empadronados (cursos y talleres): suplemento de entre 0,00€-30,00€

No empadronados LUDOTECAS: suplemento de entre 0,00€-30,00€

Forma de pago: en los cursos anuales se efectuarán 1 pago por curso académico en los plazos concretos que determine el servicio.

Las personas que accedan a los cursos, talleres y servicios, posteriormente al comienzo de los mismos realizarán el pago correspondiente proporcional al número de meses que asistan al curso.

En el caso de que se produzca baja durante el mismo se deberá avisar al centro correspondiente para que la plaza pueda ser ocupada por las personas que integran la lista de espera.

Devolución de matrículas: Excepcionalmente y siempre y cuando no se hay iniciado el curso, taller o similar, en casos debidamente acreditados se devolverá el precio de la matrícula.

Otros cursos, actividades, talleres: el pago se realizará en el momento de realizar la inscripción correspondiente.

Bonificaciones y descuentos.

Familias numerosas: se establece un régimen de bonificaciones o descuentos del 25% para familias con tres hijos/as, y 40% con 4 hijos/as, en las tarifas y precios de los servicios arriba fijados (LUDOTECAS y otros servicios similares).

El descuento será de aplicación previa acreditación documentada en soporte oficial de las condiciones requeridas mediante carné de familia numerosa, libro de familia, declaración de la renta.

Familias-personas naturales que cobren la RGI (75%). Presentación de acreditación documentada.

Desempleados/as: descuento del 50%. Presentación de acreditación documentada.

Estudiantes: descuento del 50%. Presentación de acreditación documentada (carné de estudiante o similar).

CURSOS Y TALLERES NORMAS DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRICULACIÓN

REQUISITOS DE PREINSCRIPCIÓN.

1.- Podrán inscribirse en los Cursos y Talleres para adultos de los Centros Culturales de Barrio de Basauri todas las personas mayores de 18 años.

2.- Las personas empadronadas en Basauri tendrán prioridad absoluta y por ello no tendrán descuento alguno.

3- A las personas no empadronados se les aplicara un aumento que oscilará entre 0,00€ y 30,00€

INSCRIPCIÓN

1.- Las inscripciones se realizarán en los lugares, en los días y horas señalados. No admitiéndose solicitudes fuera de plazo.

2.- No es necesario que sea la persona interesada quien formalice la preinscripción o, en su caso, la matrícula. La puede hacer cualquier otra persona, siempre y cuando aporte la documentación requerida.

SORTEO

1.- Finalizado el plazo de preinscripción, en aquellos cursos (sin excepción) que hubiera más solicitudes que plazas ofertadas éstas se adjudicarán mediante sorteo público.

2.- A partir de la fecha indicada en cada momento, se expondrá la lista de admitidos/as en los mismos centros.

3.- Con las personas no admitidas se elaborará la correspondiente lista de espera, a fin de cubrir posibles vacantes.

MATRÍCULA Y FORMA DE PAGO

1.- Las personas admitidas formalizarán la matrícula mediante abonaré bancario en el nº de cuenta de la Casa Municipal de Cultura que se indique en su momento.

2.- El coste será el señalado para cada curso correspondiente. El abono del coste del curso deberá efectuarse en un pago único.

3.- Deberá presentar el justificante de abono bancario y fotocopia del DNI en el Centro Cultural correspondiente dentro del plazo de matriculación. En caso de no entregar el abonaré en los plazos fijados quedará excluido de las listas definitivas.

4.- Correrán a cargo del alumnado los materiales de uso individual y aquellos colectivos que se indiquen.

DESCUENTOS

1. En los cursillos y talleres para adultos las personas poseedoras de la tarjeta del paro y los estudiantes tendrán un descuento del 50%. Los preceptores de la renta básica un 75%.

Los descuentos no serán acumulables.

2.- El derecho a descuento deberá ser debidamente acreditado.

CONDICIONES ADICIONALES

1.- La Casa Municipal de Cultura se reserva el derecho a modificar el programa y aquellas cuestiones que afecten al sistema organizativo.

2.- Los talleres podrán ser anulados si no hay un número suficiente de preinscripciones, comunicándolo a las personas interesadas.

3.-Una vez iniciado el taller no se realizarán devoluciones de matrícula, salvo en el caso de anulación del taller. Se exigirá asistencia. No se permitirá la asistencia al curso de una persona diferente a la matriculada.

4.- Cualquier situación no contemplada en estas normas y condiciones o la interpretación de las mismas, será resuelta por la Casa Municipal de Cultura.

LUDOTEKAK NORMAS DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRICULACIÓN

OBJETO-requisitos de pre inscripción.

Las ludotecas son servicios municipales de educación no formal ubicados en los centros cívicos y casas de cultura de Basauri destinados a cubrir las necesidades de la población infantil de 4 a 12 años, trabajando sobre todo desde el punto de vista lúdico.

El objetivo es lograr educar en el tiempo libre y favorecer la socialización y el desarrollo integral de los niños y niñas participantes.

El idioma de relación es el euskera.

Las personas empadronadas en Basauri tendrán prioridad absoluta y por ello no tendrán descuento alguno.

A las personas no empadronados se les aplicara un aumento que oscilará entre 0,00€ y 30,00€

HORARIO

Grupo de pequeños (4-6 años) de 17.00 a 18.30.

Grupo de mayores (7-12 años) de 18.30 a 20.00.

INSCRIPCIÓN

Las inscripciones se realizarán en los lugares, en los días y horas señalados. No admitiéndose solicitudes fuera de plazo.

No es necesario que sea la persona interesada quien formalice la preinscripción o, en su caso, la matrícula. La puede hacer cualquier otra persona, siempre y cuando aporte la documentación requerida.

SORTEO

Finalizado el plazo de preinscripción, siempre que hubiera más solicitudes que plazas ofertadas éstas se adjudicarán mediante sorteo público.

A partir de la fecha indicada en cada momento, se expondrá la lista de admitidos/as en los centros cívicos y casas de cultura.

Con las personas no admitidas se elaborará la correspondiente lista de espera, a fin de cubrir posibles vacantes.

MATRÍCULA Y FORMA DE PAGO

Las personas admitidas formalizarán la matrícula mediante abonaré bancario en el nº de cuenta de la Casa Municipal de Cultura que se indique en su momento.

El coste será el señalado para cada curso correspondiente. El abono del coste del curso deberá efectuarse en un pago único.

Deberá presentar el justificante de abono bancario y fotocopia del DNI en el Centro Cultural correspondiente dentro del plazo de matriculación.

En caso de no entregar el abonaré en los plazos fijados quedará excluido de las listas definitivas.

DESCUENTOS

Familias preceptoras de RGI: 75% de descuento.

Familias numerosas 3 hijos/as 25% de descuento.

Familias numerosas de 4 hijos/as o más 40% de descuento.

En el servicio de LUDOTEKA FAMILIAR: 50% al segundo hermano.

El derecho a descuento deberá ser debidamente acreditado.

CONDICIONES ADICIONALES

La Casa Municipal de Cultura se reserva el derecho a modificar el programa y aquellas cuestiones que afecten al sistema organizativo.

Los servicios de ludotecas ofertados podrán ser anulados si no hay un número suficiente de preinscripciones, comunicándolo a las personas interesadas.

Una vez iniciado el curso no se realizarán devoluciones de matrícula.

Cualquier situación no contemplada en estas normas y condiciones o la interpretación de las mismas, será resuelta por la Casa Municipal de Cultura.

SERVICIO DE CESIÓN DE ESPACIOS. RESERVA Y ALQUILER

1.- Cesión de Espacios

El servicio de cesión de espacios de Las Casas de Cultura, Centros Cívicos e Instalaciones Culturales de Basauri consiste en la cesión o alquiler de un espacio y material técnico prioritariamente a entidades, asociaciones y grupos culturales del municipio, y también a particulares, empresas y asociaciones profesionales, para la realización de sus actividades. En todo caso, tendrán prioridad absoluta aquellas de carácter socio-cultural.

Las actividades que se realicen en Las Casas de Cultura, Centros Cívicos e Instalaciones Culturales de Basauri deberán ajustarse a la ley y en especial a todo el desarrollo constitucional que resuelve sobre los derechos de las personas y de la ciudadanía. Por tanto, no podrán realizarse actos que promuevan la apología de la violencia, terrorismo, intolerancia; o que segreguen por el contenido o por el derecho de acceso a ninguna por causa de género, raza, cultura o religión.

2.- Espacios que se pueden reservar.

Se podrán reservar y alquilar aquellos espacios de Las Casas de Cultura, Centros Cívicos e Instalaciones Culturales de acuerdo a lo que establezcan las Ordenanzas Fiscales Municipales. Los espacios que son objeto de reserva y alquiler vendrán determinados en dichas Ordenanzas y se podrán utilizar siempre que estén libres y cumplan las condiciones para realizar la actividad concreta para la que se solicita.

No obstante, prevalece el criterio de dar prioridad a las actividades culturales organizadas por asociaciones o entidades sin ánimo de lucro. La Casa Municipal de Cultura se reserva el derecho de considerar como "particulares o empresas" aquellas entidades que realicen otro tipo de actividades que no sean consideradas meramente culturales. Además, por esta consideración estarán sujetas al cobro de tarifas.

Tendrá prioridad absoluta en el uso de los espacios, por este orden, la Casa Municipal de Cultura, Ayuntamiento y sus correspondientes Departamentos, y otras solicitudes de carácter institucional.

Por tanto, la concesión de uso de las instalaciones, quedará supeditada a los actos organizados o autorizados por la Casa Municipal de Cultura, no habiendo lugar a reclamaciones cuando por dicha circunstancia haya de suspenderse o variarse el horario de cesión anteriormente autorizado. No obstante, siempre que sea posible, se comunicará dicho extremo al menos con 48 horas de antelación.

3.- Procedimiento de Reserva y tratamiento de solicitudes

La utilización del espacio deberá ser solicitada en el Centro Cívico y/o Casa de Cultura correspondiente mediante una hoja de solicitud donde se deberá especificar el espacio que se demanda, el horario, las necesidades técnicas y un resumen de la actividad que se desarrollará.

La hoja de solicitud se habrá de cursar con un mínimo de 15 días de antelación previa a la fecha de celebración de la actividad, entregándola personalmente en los propios centros o mediante: correo postal o correo electrónico. No se admitirán solicitudes con una antelación superior a tres meses a la fecha de celebración de la actividad.

El Centro Cívico o Casa de Cultura confirmará a los solicitantes por escrito las reservas aceptadas o denegadas en el término de 2 a 5 días desde el recibo de la solicitud. En la respuesta se hará constar el importe a pagar por la totalidad de los servicios demandados. La reserva definitiva no se producirá hasta que el solicitante no haya satisfecho el pago de las tarifas establecidas, que se deberán efectuar en el transcurso de los 10 días siguientes a haberse confirmado la aceptación de la reserva. No se permitirá la ocupación del espacio por parte de una entidad diferente a la que consta en la hoja de solicitud, así como tampoco se permitirá la realización de una actividad diferente a la descrita en el protocolo de reserva (ficha de solicitud).

La Casa de Cultura de Basauri se reserva el derecho a solicitar información ampliada sobre la entidad, grupo o empresa, ó sobre la actividad para la que se solicita el espacio. Estos incumplimientos son motivos de anulación de la actividad por parte del centro.

Las actividades a desarrollar deberán tener un carácter marcadamente cultural, en caso de no cumplir este requisito las solicitudes de asociaciones tendrán la consideración de particulares o comerciales y por tanto estarán sujetas al pago de las correspondientes tarifas.

La cesión de un espacio a una misma entidad, aunque tenga carácter periódico, no supondrá, en ningún caso, la posibilidad de establecer la sede social de la entidad o del grupo en el centro. Así mismo, la reserva del espacio en el centro se deberá renovar trimestralmente.

4.- Condiciones para solicitar reservas y alquileres de espacios

Podrán solicitar reservas y alquileres de espacios cualquier persona o colectivo usuario que desee desarrollar una actividad acorde con el espíritu reflejado en el Preámbulo del presente Reglamento.

Una vez autorizada una reserva, tienen la obligación de comunicar por escrito a la Casa Municipal de Cultura todos los posibles cambios que se produjeran en los datos de la solicitud.

En toda reserva de espacio y durante el tiempo que dure la misma deberá estar presente una persona responsable del grupo, asociación, club o entidad solicitante.

En consonancia con la actividad a realizar o el tipo de espacio reservado, en los casos de solicitud de espacios por parte de menores, la Casa Municipal de Cultura podrá solicitar la autorización de sus tutores legales. Así mismo se podrá determinar la presencia de una persona adulta responsable del grupo.

La entidad solicitante asumirá la responsabilidad del acto y de los daños que las actividades realizadas puedan ocasionar, tanto a las instalaciones, a los objetos y/o al mobiliario.

La entidad solicitante se compromete a respetar los aforos autorizados del espacio.

La Casa Municipal de Cultura podrá imponer condiciones particulares a determinadas reservas de espacios para que cumplan lo establecido en el presente Reglamento así como autorizar excepcionalmente a través de sus órganos competentes, el uso de determinados espacios en condiciones aquí no contempladas.

5.- Tarifas

La utilización de los espacios disponibles de los Centros Cívicos y Casas de Cultura comporta el pago de unas tarifas que serán aprobadas y recogidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de Precios Públicos Municipales.

El importe de las tarifas del servicio se hará efectivo dentro de los 10 días de confirmación de la reserva, y en cualquier caso, con un mínimo de tres días antes de celebrar la actividad. Si se rebasa el tiempo solicitado, las fracciones de hora se considerarán horas completas que serán descontadas de la fianza.

No se considerará hecha la reserva sin cumplir este requisito. El pago se podrá hacer efectivo a través de ingreso bancario o en efectivo en el propio centro.

La utilización de los espacios de los Centros Cívicos y Casas de Cultura comporta, en algunos casos, el pago de una fianza como garantía de la correcta utilización y buen uso del espacio. Este depósito será devuelto una vez finalizada la actividad, en un plazo no menor a 10 días posteriores a la celebración de la actividad.

En caso de producirse algún daño o desperfecto de la sala, o del mobiliario o los materiales, los gastos de reparación se descontarán de la fianza depositada en garantía.

En caso de que la actividad se desarrolle fuera del horario habitual o este se haya de prolongar, los solicitantes harán el pago de los gastos de personal y de la ampliación horaria en los días siguientes a la actividad. Así mismo también se hará cargo de los gastos de personal técnico de sonido e iluminación de los actos o alquiler de infraestructuras.

En aquellos casos en los que para el desarrollo de la actividad se requieran unas necesidades especiales en cuanto a recursos humanos o técnicos, la Casa de Cultura facilitará el contacto con empresas prestadoras de dichos servicios.

Los servicios de extraordinarios que se originen por la prestación del servicio serán igualmente asumidos por los solicitantes a descontar de la fianza en garantía.

En caso de utilización de determinadas salas o espacios como talleres, laboratorios, etc.,... por parte de grupos o artistas individuales se podrá llegar a un acuerdo del pago por contraprestación artística, que en todo caso será valorada por el centro y requerirá de la firma de un protocolo de compromisos por las dos partes.

Las entidades, grupos, asociaciones no podrán efectuar compra-venta de productos ni objetos, si no es con fines benéficos o solidarios y siempre con el visto bueno previo del centro. Este hecho se hará constar en el apartado de descripción de la actividad en la hoja de solicitud.

A aquellas entidades no lucrativas que cobren entrada o cualquier tipo de cuota para acceder a las actividades organizadas en el marco de la cesión no se les aplicará la cuota reducida del servicio de cesión de espacios, sino la que se aplica a los particulares, empresas o asociaciones profesionales.

Estarán exentas de tasas del pago de las tarifas del servicio de cesión de espacios:

El Estado, El Gobierno Vasco, La Diputación, El Ayuntamiento de Basauri.

Los servicios de titularidad municipal.

Los partidos políticos en periodo electoral y los organizados por sindicatos de trabajadores para realizar sus asambleas.

Las entidades de carácter marcadamente social y cultural en aquellos casos que, sin fines de lucro, realicen actividades de indudable interés para los vecinos y vecinas del municipio.

El pago de las tasas no incluye labores de montaje o trabajos preparativos extras. Las personas beneficiarias de reserva de un espacio tendrán que disponer, salvo acuerdo pactado de antemano, sus propios medios técnicos (personal y material), para el desarrollo de las actividades. Para la utilización, manejo o montaje de elementos determinados, la Casa Municipal de Cultura podrá determinar las empresas o personas que deban realizar el mismo, considerando siempre que el coste de estos trabajos así como el transporte de los materiales objeto de la utilización, corresponde en todo momento a la entidad solicitante.

6.- Devoluciones

La Casa Municipal de Cultura devolverá el importe del alquiler por anulación del propio Centro o porque el estado de las instalaciones no permita un uso adecuado. En este caso se permitirá también un traslado de reserva a otra fecha y para un espacio de las mismas características

La devolución deberá ser tramitada en el centro correspondiente donde se encuentra el espacio afectado, en un plazo máximo de siete días. Para tramitar la devolución será necesario presentar el justificante de pago de la reserva.

La anulación de una reserva por parte del solicitante con quince días de antelación a la celebración de la actividad dará derecho a la devolución total del importe a pagar o que se realice la reserva en una nueva fecha. Si la anulación se realiza dentro de los tres días antes de la actividad se devolverá el 50% del importe pagado.

7.- Horarios de utilización de espacios

El horario de los Servicios de cesión de los espacios de los Centros Cívicos y Casas de Cultura de Basauri es el mismo que el horario de cada equipamiento y, en la medida de lo posible el solicitante habrá de ceñirse a este horario.

El solicitante indicará en la ficha de reserva la hora exacta de inicio de la actividad y la hora de finalización de la misma, incluyendo en el mismo horario el tiempo de duración de la actividad y en caso de que fuera necesario el horario de montaje y desmontaje del acto.

En caso de que la actividad se desarrolle fuera del horario del centro o que ésta se haya de prorrogar, los solicitantes se deberán hacer cargo del pago de los gastos de personal extra, y la ampliación del horario se contabilizará la fracción de hora como una hora completa.

8.- Suspensión de una reserva

La Casa Municipal de Cultura podrá anular una reserva si fuera preciso en función del mal uso de la instalación, o bien, porque las actividades realizadas vayan en detrimento de las causas que dieron origen a la reserva.

Del mismo modo, La Casa Municipal de Cultura se reserva la posibilidad de cerrar total o parcialmente las instalaciones a las personas usuarias y público en general si por causas accidentales se determinase riesgo de cualquier tipo en el uso de las mismas.

La Casa Municipal de Cultura se reserva la posibilidad de aplazar o anular una reserva hecha en los Centros Cívicos y Casas de Cultura siempre por causa motivada y de interés público y, si es posible, se facilitará otro espacio alternativo para la realización de la actividad. Se procurará avisar con 48 horas de antelación la realización de la actividad.

9.- Locales para entidades

La Casa de Cultura podrá determinar la existencia en determinados centros de espacios como oficinas o almacenes de uso exclusivo o compartido para entidades. La adjudicación de estos espacios se realizará para un tiempo limitado, mediante convenio y previa convocatoria pública.

10.- Difusión y derechos de imagen

El Centro facilitará a los usuarios del servicio de cesión de salas o espacios los canales propios de difusión y del punto de información del centro.

La entidad solicitante, en el caso de editar material de difusión del acto, acompañará a la solicitud de reserva el formato y los textos de difusión de la actividad y se hará responsable de su difusión y del cumplimiento de la normativa municipal sobre distribución de la publicidad.

En la difusión que el solicitante edite de la actividad no podrá aparecer el logotipo ni la marca del centro, ni la imagen de la institución sin la autorización previa de la

dirección. En caso de acuerdo previo se contempla que el logotipo de la Casa de Cultura pueda aparecer en tanto que entidad colaboradora de la actividad.

En la difusión de la actividad no figurará el teléfono del centro. Para obtener información previa sobre el acto, esta deberá ser asumida por la entidad organizadora de la actividad en su sede social y con sus propios recursos.

11.- Normativa de reserva y alquiler de locales

Existirán normas específicas de reserva de locales e instalaciones culturales y sus tarifas correspondientes. Para que la reserva sea efectiva deberá pagarse el precio de alquiler correspondiente y/o fianza fijado en la ordenanza reguladora de las tasas municipales salvo en aquellos casos que estén exentos del pago de las mismas.

BASOZELAI GIZARTE ETXEA						
GELAREN IZENA NOMBRE SALA	EKIPAMENDUA EQUIPAMIENTO	AFOROA AFORO	ERRESERBAREN PREZIOA PRECIO RESERVA			FIDANTZA FIANZA
			ORDU HORA	JORNADA COMPLETA (8 horas)	MEDIA JORNADA (4 horas)	
BATZAR GELA SALÓN DE ACTOS	Cañón proyección DVD Butacas con palas para escribir	64	15,60 €	104 €	52 €	78 €
SALAS POLIVALENTES (URBI, AZBARREN, ARIZ, KALERO)	Mesas y sillas	35	12,50 €	88 €	42 €	62 €
SALA ARTUNDUAGA GELA	No dispone de mesas ni sillas	200	20,80 €	166 €	83 €	156 €
SALA POLIVALENTE DOBLE (URBI+AZBARREN)	Mesas y sillas	70	15,60 €	104 €	52 €	78 €

KAREAGA GIZARTE ETXEA						
GELAREN IZENA NOMBRE SALA	EKIPAMENDUA EQUIPAMIENTO	AFOROA AFORO	ERRESERBAREN PREZIOA PRECIO RESERVA			FIDANTZA FIANZA
			ORDU HORA	JORNADA COMPLETA (8 horas)	MEDIA JORNADA (4 horas)	
BATZAR GELA SALÓN DE ACTOS Sala doble (MALMASINPAGASARR)	Cañón proyección Mesas y sillas	70	15,60 €	125 €	52 €	78 €
SALA MALMASIN GELA	Cañón proyección Mesas y sillas	35	12,50 €	88 €	42 €	62 €
SALA PAGASARRI GELA	Mesas y sillas	35	12,50 €	88 €	42 €	62 €

POZOKOETXE KULTUR ETXEA						
GELAREN IZENA NOMBRE SALA	EKIPAMENDUA EQUIPAMIENTO	AFOROA AFORO	ERRESERBAREN PREZIOA PRECIO RESERVA			FIDANTZA FIANZA
			ORDU HORA	JORNADA COMPLETA (8 horas)	MEDIA JORNADA (4 horas)	
BASKONIA	Cañón proyección DVD sillas	60	15,60 €	125 €	52 €	78 €
URDAIBAI	TV DVD sillas	20	10,40 €	73 €	36 €	26 €
NERVION	TV+DVD+mesas y sillas	12	10,40 €	73 €	36 €	26 €

SAN MIGUEL KULTUR ETXEA						
GELAREN IZENA NOMBRE SALA	EKIPAMENDUA EQUIPAMIENTO	AFOROA AFORO	ERRESERBAREN PREZIOA PRECIO RESERVA			FIDANTZA FIANZA
			ORDU HORA	JORNADA COMPLETA (8 horas)	MEDIA JORNADA (4 horas)	
LAPATZA	TV + DVD + sillas	15	10,40 €	73 €	36 €	26 €
VILLAVERDE	Pizarra +1 mesa y sillas	20	10,40 €	73 €	36 €	26 €
ARETO NAGUSIA SALÓN DE ACTOS (Lapatza + Villaverde)	TV+DVD, 1 mesa y sillas	55	12,50 €	88 €	42 €	62 €

TABERNA MAYOR SAN MIGUEL						
GELAREN IZENA NOMBRE SALA	EKIPAMENDUA EQUIPAMIENTO	AFOROA AFORO	ERRESERBAREN PREZIOA PRECIO RESERVA			FIDANTZA FIANZA
			ORDU HORA	JORNADA COMPLETA (8 horas)	MEDIA JORNADA (4 horas)	
ARETO NAGUSIA / SALÓN DE ACTOS	Cañón proyección DVD Equipo de sonido sillas	150	31,20 €	250 €	125 €	208 €

IBAIGANE						
GELAREN IZENA NOMBRE SALA	EKIPAMENDUA EQUIPAMIENTO	AFOROA AFORO	ERRESERBAREN PREZIOA PRECIO RESERVA			FIDANTZA FIANZA
			ORDU HORA	JORNADA COMPLETA (8 horas)	MEDIA JORNADA (4 horas)	
ARETO NAGUSIA / SALÓN DE ACTOS	Cañón proyección DVD Equipo de sonido sillas	165	34,00 €	275 €	137,50 €	228,00 €

ARIZKO DORRETXEA						
GELAREN IZENA NOMBRE SALA	EKIPAMENDUA EQUIPAMIENTO	AFOROA AFORO	ERRESERBAREN PREZIOA PRECIO RESERVA			FIDANTZA FIANZA
			ORDU HORA	JORNADA COMPLETA (8 horas)	MEDIA JORNADA (4 horas)	
SALA 3 GELA	Cañón proyección Mesas y sillas	40	12,50 €	88 €	42 €	62 €
SALA 2 GELA	Cañón proyección Mesas y sillas	15	10,40 €	73 €	36 €	26 €

NOTAS:

N1.- En aquellos casos en los que para el desarrollo de la actividad se requieran unas necesidades especiales en cuanto a recursos humanos o técnicos o cuando la actividad se desarrolle fuera del horario habitual, la Casa de Cultura facilitará el contacto con empresas prestadoras de dichos servicios. Los gastos correrán a cargo de la entidad o empresa organizadora.

N2.- Los particulares, empresas y asociaciones profesionales deberán pagar las tarifas correspondientes y la fianza como garantía de la correcta utilización y buen uso del espacio. También deberán abonar la fianza y las tarifas aquellas asociaciones sin ánimo de lucro que cobren entrada o cualquier tipo de cuota.

N3.- Si se rebasa el tiempo solicitado, las fracciones de hora se considerarán horas completas.

N4.- Para el Ayuntamiento, Instituciones, Asociaciones y Entidades socio-culturales sin ánimo de lucro la cesión será gratuita.

IV.- INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

TARIFA PRIMERA: ABONOS DE INSTALACIONES.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

ABONO INDIVIDUAL.

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Fotografía tamaño carnet actualizada.
- Fotocopia del DNI, NIE O Pasaporte.
- Justificante del ingreso de la cuota o datos para realizar la domiciliación bancaria.

ABONO FAMILIAR.

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Fotografía tamaño carnet actualizada de los/as miembros de la familia.
- Fotocopia del DNI, NIE O Pasaporte de la o el cabeza de familia.
- Justificante del ingreso de la cuota o datos para realizar la domiciliación bancaria.

ABONOS CASOS ESPECIALES.

Junto a la documentación que se solicita anteriormente, según sea carnet individual o familiar, se requerirá:

- Documentos acreditativos que en su caso justifiquen el nivel de ingresos de la/s persona/as que lo soliciten y/o que acrediten su condición de perceptores de ayudas sociales, dichos ingresos se entenderán referidos a la suma de los ingresos de los miembros de la unidad familiar que convivan en el mismo domicilio.
- En el caso de que por prescripción médica se necesite la utilización de las Instalaciones Deportivas se adjuntará un certificado médico de un especialista rehabilitador en el que se indique que es estrictamente necesaria la utilización de las instalaciones deportivas para favorecer su recuperación o rehabilitación, siendo el IMD el que valore dicha necesidad.
- La presentación de la Gazte Txartela u otras tarjetas con las que se suscriban convenios para los carnets individuales.
- Para el beneficio de las familias numerosas, se presentará el libro de familia o cualquier otro documento oficial que acredite dicha condición; además, la descendencia a partir de 19 y menor de 26 años deberán demostrar que dependen económicamente de la unidad familiar, para lo cual presentarán un certificado de hallarse en situación de desempleo y que convivan en el mismo domicilio.
- Para la inclusión de hijos a partir de 19 años en el abono familiar será necesario que convivan en el domicilio familiar y dependan económicamente de la unidad familiar, para ello se presentará documento oficial que acredite que dependen económicamente de la unidad familiar mediante certificado de hallarse en situación de desempleo e inclusión en IRPF de los progenitores.
- En el caso de las familias con niños/as de acogida, se acreditará su participación en programas sociales de acogida de menores.
- Para las empresas, cuya razón social se ubique en el Municipio de Basauri, que apoyen o colaboren con el deporte en el Municipio y con las que se

suscriban convenios especiales; el personal no empadronado en Basauri que quiera acogerse a las mismas tasas de abonos que los empadronados/as, deberán acreditar su pertenencia a la plantilla de condición de dicha empresa.

- En el caso de las mujeres participantes en campañas deportivas de género, deberán de acreditar su participación en dichos programas.

PRESTACIONES DEL ABONO.

- El documento que acredita la condición de abonado y abonada es el carnet nominal expedido al efecto, el cual es personal e intransferible. El uso por persona distinta al o la titular, llevará implícito la retirada del mismo por un periodo de un mes, sin derecho al reembolso de cantidad alguna por parte del I.M.D.

Con carácter general el abono al I.M.D. incluye las siguientes prestaciones:

- Acceso gratuito a las instalaciones deportivas.
- Preferencia en la reserva de las instalaciones, pudiendo realizar ésta con siete días y media hora de antelación.
- Preferencia en la inscripción de los cursillos y actividades organizadas por el I.M.D.
- Reducción en las cuotas de los cursillos y actividades organizadas por el I.M.D.
- Reducción del 50% del precio de alquiler en Frontones, Padel, Tenis y Pabellones los días laborables de 7 a 14 horas, de lunes a viernes y de las 16 a las 20 horas los sábados, domingos y festivos
- Utilización gratuita de la Pista de Atletismo.
- Utilización gratuita del gimnasio básico del Polideportivo de Artunduaga.
- Los menores de 18 años tendrán una reducción del 50% en el uso de las instalaciones cuando la reserva se realice cinco minutos antes del inicio de la hora de la instalación a reservar

VALIDEZ DE LOS ABONOS

ABONOS ANUALES

El abono anual, cualquiera que sea la fecha en la que se tramite, será válido del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año en curso o desde la fecha de tramitación si ha sido posterior al 1 de enero.

ABONOS SEMESTRALES

El abono semestral, cualquiera que sea la fecha en la que se tramite, será válido desde el día que comience la campaña de verano hasta el 31 de diciembre del año en curso o desde la fecha de tramitación si ha sido posterior al inicio de la campaña de verano.

ABONOS TRIMESTRALES

El abono trimestral, cualquiera que sea la fecha en la que se tramite, será válido del 1 de Octubre al 31 de Diciembre del año en curso o desde la fecha de tramitación si ha sido posterior al 1 de Octubre.

1.- ABONOS FAMILIARES:

Se entiende como tal el expedido a nombre de la o el cabeza de familia, siendo beneficiarios/as su cónyuge o compañero/a e hijos/as hasta 19 años; se incluyen los

hijos/as, independientemente de su fecha de nacimiento, que acrediten facultativamente discapacidades físicas o mentales graves.

También podrán acogerse a este tipo de abono las familias con hijos a partir de 19 años siempre que estos convivan en el domicilio familiar y dependan económicamente de sus padres

Anuales	160,65 €
Semestrales	119,85 €
Trimestral (Octubre- Diciembre)	88,35 €

2.- ABONOS INDIVIDUALES:

Considerados todas las personas que así lo soliciten y todos las personas a partir de 19 años.

Anuales	101,00€
Semestrales	74,45 €
Trimestral (Octubre- Diciembre)	55,55 €

3.- ABONOS CASOS ESPECIALES

3.1.- PARA ABONOS INDIVIDUALES Y FAMILIARES CON INGRESOS INFERIORES AL SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL O PERCEPTORES DE AYUDAS SOCIALES (IMI O AES):

Bonificación del 60 % de la cuota de abono y además podrá ser gratuito por un periodo de 3 meses prorrogables, cuando por prescripción de un especialista rehabilitador sea estrictamente necesaria la utilización de las instalaciones deportivas para favorecer su recuperación o rehabilitación, siendo el IMD el que valore dicha necesidad.

3.2.- PARA ABONADOS/AS INDIVIDUALES CON GAZTE TXARTELA Y OTRAS TARJETAS CON LAS QUE SE SUSCRIBAN CONVENIOS Y PARA NUEVAS ALTAS DE MUJERES QUE PARTICIPEN EN CAMPAÑAS DEPORTIVAS DE GENERO PROMOVIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE BASAURI Y/O EL I.M.D..

Bonificación del 20 % de la cuota de abono.

3.3.- PARA FAMILIAS NUMEROSAS O QUE SE ENCUENTREN EN LA SITUACIÓN QUE SE INDICA EN EL EPÍGRAFE 3.1:

Se incluirán a los hijos/as menores de 26 años.

3.4.- PARA FAMILIAS EMPADRONADAS QUE PARTICIPEN EN PROGRAMAS SOCIALES DE ACOGIDA DE MENORES:

Gratuidad para los/as menores acogidos/as, así como un miembro-acompañante de la familia en el caso de que ésta no sea abonada y mientras dure el periodo de acogida.

3.5.- PARA PERSONAS NO EMPADRONADAS EMPLEADAS EN EMPRESAS QUE ESTABLEZCAN CONVENIOS CON EL I.M.D.

Podrán beneficiarse de las mismas tasas de abonos que las personas empadronadas en el municipio.

4.- ABONOS NO EMPADRONADOS

Las personas no empadronadas en el Municipio de Basauri tendrán un recargo del 30 % en la cuota del abono.

5.- CARNET DE ABONADO/A

DUPLICADO CARNET DE ABONADO/A	2,00€
-------------------------------	-------

TARIFA SEGUNDA : ENTRADAS

1.- ENTRADA AL POLIDEPORTIVO URBI: Válida para un solo acceso y uso.

Abonados/as:		Libre
No abonados/as:	A partir de 16 años	2,65 €
	Menores de 16 años	1,40 €
	Hasta los 3 años	Gratis

2.- ENTRADA AL POLIDEPORTIVO ARTUNDUAGA: Válida para un solo acceso y uso

Abonados/as:		Libre
No abonados/as:	A partir de 16 años	4,70 €
	Menores de 16 años	2,85 €
	Entrada a partir de 16 años con sesión actividad o con reserva de instalación.	2,65 €
	Entrada menores 16 años con sesión actividad o con reserva de instalación.	1,40 €
	Hasta los 3 años	Gratis

3.- ENTRADA A PISCINAS PARA GRUPOS MAYORES DE 15 PERSONAS Y UN SOLO USO.

Abonados/as:		Libre
No abonados/as:	A partir de 16 años	4,00 €
	Menores de 16 años	2,40 €

4.- BONO DE 10 ENTRADAS A PISCINAS.

Válido para 10 accesos dentro del año natural de adquisición

Abonados/as:		Libre
No abonados/as:	A partir de 16 años	40,00 €
	Menores de 16 años	24,00 €

5.- ENTRADAS A ESPECTACULOS DEPORTIVOS.

Nivel A	21,40 €
Nivel B	10,70 €
Nivel C	5,35 €

6.- BONO ENTRADA A PISCINAS TEMPORADA DE VERANO

Válido exclusivamente para el acceso a las piscinas en la temporada de verano que coincide con las fechas de apertura de piscinas exteriores.

Bono Individual	50,50 €
Bono Familiar	80,35 €

*.- Las personas no empadronadas en el Municipio de Basauri tendrán un recargo del 30 % en la cuota del bono.

BONOS INDIVIDUALES: Considerados todas las personas que así lo soliciten y todos las personas a partir de 19 años.

BONOS FAMILIARES: Se entiende como tal el expedido a nombre de la o el cabeza de familia, siendo beneficiarios/as su cónyuge o compañero/a e hijos/as menores de 19 años; se incluyen los hijos/as, independientemente de su fecha de nacimiento, que acrediten facultativamente discapacidades físicas o mentales graves.

También podrán acogerse a este tipo de abono las familias con hijos a partir de 19 años siempre que estos convivan en el domicilio familiar y dependan económicamente de sus padres.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

BONO ENTRADA INDIVIDUAL.

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Fotografía tamaño carnet actualizada.
- Fotocopia del DNI, NIE O Pasaporte.
- Justificante del ingreso de la cuota o datos para realizar la domiciliación bancaria.

BONO ENTRADA FAMILIAR.

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Fotografía tamaño carnet actualizada de los/as miembros de la familia.
- Fotocopia del DNI, NIE O Pasaporte de la o el cabeza de familia.
- Justificante del ingreso de la cuota o datos para realizar la domiciliación bancaria.

7.- BONO DEPORTISTA FEDERADO.- Válido exclusivamente para el acceso a las instalaciones deportivas en los horarios asignados al club/actividad para entrenamientos y competiciones.

Abonados/as:	Libre
No abonados/as:	39,60 €

*.- Las personas no empadronadas en el Municipio de Basauri tendrán un recargo del 30 % en la cuota del bono.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Fotografía tamaño carnet actualizada.
- Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte.
- Acreditación federativa en el club de referencia.

- Justificante del ingreso de la cuota o datos para realizar la domiciliación bancaria.

TARIFA TERCERA: ALQUILERES ORDINARIOS.

Las reservas se entienden siempre por una hora, salvo especificación en contra.

Las reservas de usos de instalaciones se pagarán en el momento de ser efectuadas las mismas y previo al disfrute del derecho.

Los Clubes, Equipos Escolares y Asociaciones Deportivas que hagan uso programado para entrenamientos y competiciones de las Instalaciones Deportivas del IMD podrán beneficiarse de un descuento del 10 % sobre los precios incluidos en esta tarifa.

Los Clubes y Asociaciones Deportivas de Basauri tendrán derecho al uso gratuito una vez al año del Salón de Actos para la celebración de su Asamblea General Ordinaria.

1.- FRONTONES.

Frontón 1	6,20 €
Suplemento de luz Frontón 1	3,35 €
Frontón 2 y 3.	4,30 €
Suplemento de luz Frontones 2 y 3	2,30 €

2.- PISTA CUBIERTA.

Por cada hora	19,80 €
Suplemento de luz	3,60 €

3.- PABELLON.

Por cada hora	25,20 €
Suplemento de luz	4,40 €

4.- MODULO DEL PABELLON.

Por cada hora	10,70 €
Suplemento de luz	1,90 €

5.- GIMNASIO.

Por cada hora incluida la iluminación	12,25 €
---------------------------------------	---------

6.- SALA FITNESS / CICLO INDOOR.

Por cada hora incluida la iluminación	25,10 €
---------------------------------------	---------

7.- CAMPO DE FÚTBOL.

Por cada hora incluida la entrada y la Iluminación:	
Campo de Fútbol	64,25 €
Campo de Fútbol 7	38,75 €

8.- TENIS (POR CADA HORA).

Pista de tenis descubierta	4,30 €
Pista de tenis cubierta	6,20 €
Suplemento de luz	2,50 €

9.- TENIS MESA.

Una hora	1,80 €
----------	--------

10.- PISTA DE ATLETISMO.

Abonados/as	Libre
No Abonados/as trimestre	33,75 €

11.- SAUNA.

Abonados/as:	
Sesión	3,30 €
Bono 10 sesiones	29,70 €

No Abonados/as:	
Sesión	4,10 €
Bono 10 sesiones	36,90 €

12- POR LA UTILIZACIÓN DE SALAS POLIVALENTES.

Cada hora incluida la luz sin equipamiento	11,80 €
Cada hora incluida la luz con equipamiento audiovisual	24,10 €
Cada media jornada incluida la luz con equipamiento audiovisual	70,70 €

13.- PADDLE. (POR CADA HORA)

Pádel descubierta	4,30 €
Suplemento de luz	1,80 €
Pádel cubierta incluida la iluminación	8,15 €

14.- ENTRADA AL ROCODROMO Y SALA BOULDER

Abonados/as:	
Día (: Válida para un solo acceso y uso.)	1,10 €
Mes	9,85 €
Año	33,20 €
Abonados Federados en Montaña Clubes de Basauri.:	Gratis

15.- RESERVA DE INSTALACIONES DE USO COMPARTIDO:

Calle de natación	29,50 €
Piscina completa	97,45 €
Recta y Pista de atletismo	70,20 €
Vestuario	13,90 €
Rocódromo	25,20 €

En horarios concertados con el IMD.

TARIFA CUARTA : ALQUILERES MATERIAL DEPORTIVO Y OTROS.

Juego de palas y pelota de tenis mesa	1,05 €
Casco frontón	1,50 €
Balones	2,00 €
Secador A	0,05 €
Secador B	0,10 €
Venta gorros baño	2,05 €
Pérdida llave de taquilla	8,05 €
Pala de Pádel	1,90 €
Bote pelotas Tenis/Pádel	5,10 €
Raqueta de tenis	1,80 €
Arnés	2,05 €
Pulsómetro	1,05 €
Rotura de Raqueta de Tenis	14,80 €
Rotura de Pala de Pádel	30,10 €
Megafonía media jornada	100,45 €

1.- PUBLICIDAD

Como norma general la colocación de publicidad estática en las Instalaciones del IMD está sujeta a la siguiente tarifa:

	MENSUAL	TRIMESTRAL	ANUAL
Hasta 6 m ²	153,00 €	367,20 €	918,00 €
De 6 m ² a 18 m ²	178,50 €	428,40 €	1.071,00 €
A partir de 18 m ²	204,00 €	489,60 €	1.230,00 €

*.- En estos precios no están incluidos la producción ni colocación de la publicidad.

* Nota.- Los espacios susceptibles de ser utilizados para la ubicación de la publicidad y demás criterios quedan supeditados a las normas y disposiciones legales reguladas al respecto.

TARIFA QUINTA : PARTICIPACIÓN EN CURSILLOS.

1.- CURSOS DE ACTIVIDADES FÍSICAS MAS DE 21 PERSONAS

Abonados/as:	2 horas a la semana	20,20 €
	3 horas a la semana	27,90 €
	Sesión gimnasia 1 hora	3,65 €
	Sesión gimnasia 1,5 hora	5,30 €
No Abonados/as:	2 horas a la semana	34,25 €
	3 horas a la semana	45,75 €

2.- CURSOS DE ACTIVIDADES FÍSICAS HASTA 20 PERSONAS

Abonados/as:	2 horas a la semana	27,70 €
	3 horas a la semana	37,90 €
No Abonados/as:	2 horas a la semana	39,65 €
	3 horas a la semana	50,45 €

3.- CURSOS DE ACTIVIDADES FÍSICAS HASTA 12 PERSONAS

Abonados/as:	2 horas a la semana	34,85 €
	3 horas a la semana	43,40 €
No Abonados/as:	2 horas a la semana	44,55 €
	3 horas a la semana	54,00 €

4.- CURSOS DE ACTIVIDADES FÍSICAS HASTA 8 PERSONAS

Abonados/as:	2 horas a la semana	38,25 €
	3 horas a la semana	46,90 €
No Abonados/as:	2 horas a la semana	49,35 €
	3 horas a la semana	59,80 €

5.- CURSOS DE ACTIVIDADES FISICA CON MÁQUINAS FITNESS Y/O BICICLETA INDOOR.

Abonados/as	31,60 €
No abonados/as	47,20 €
Sesión musculación	5,00 €

6.- FITNESS PLUS

Abonados/as	40,30 €
No abonados/as	53,55 €
Sesión fitness plus	5,00 €

7.- CURSILLOS DE ESCALADA.

Sesión 1 Hora	Abonados/as	4,80 €
	No Abonados/as	6,10 €

8.- EDUCACIÓN FÍSICA TERCERA EDAD.

a).- Con ingresos inferiores a 530,78€	Libre
b).- Con ingresos entre 530,78 a 707,70 €	
Individual trimestre	12,00 €
Matrimonio trimestre	18,30 €
c).- Con ingresos superiores a 707,70 €	
Individual trimestre	20,30 €
Matrimonio trimestre	30,40 €

9.- CURSILLOS DE NATACIÓN: Por matrícula y curso.

Curso trimestral hasta 8 personas	Abonados/as	79,00 €
	No Abonados/as	121,00 €
Curso trimestral hasta 12 personas	Abonados/as	63,65 €
	No Abonados/as	98,40 €
Curso trimestral superior a 12 personas	Abonados/as	47,90 €
	No Abonados/as	73,30 €
Curso mensual 3 días/semana	Abonados/as	28,60 €
	No Abonados/as	46,60 €
Natación 3ª edad trimestral (2 sesiones semanales)	Abonados/as	32,65 €
	No Abonados/as	42,85 €
Natación 3ª edad trimestral (3 sesiones semanales)	Abonados/as	40,80 €
	No Abonados/as	53,55 €
Natación columna trimestral	Abonados/as	79,00 €
	No Abonados/as	121,00 €
Aqua-Gim trimestral	Abonados/as	56,20 €
	No Abonados/as	94,85 €
Natación especial 1 sesión semana	Abonados/as	57,15 €

	No Abonados/as	88,00 €
Natación bebés 1 sesión semana	Abonados/as	57,10 €
	No Abonados/as	88,00 €
Campaña Natación Escolar		Gratis
Natación escolar grupos sin monitor (por alumno/a)		1,50 €
Natación escolar grupos con monitor (por alumno/a)		1,80 €
Jornada juegos piscina		2,60 €

10.- CLASES PARTICULARES DE TENIS Y PADDLE

Por hora de Profesor/a con reserva incluida	27,55 €
---	---------

11.- ENTRENADOR/A PERSONAL

Por hora de Profesor/a	27,55 €
------------------------	---------

12.- DESCUENTOS Y BONIFICACIONES

- Se podrá aplicar un descuento del 8% redondeado al alza hasta la decena de céntimo a la tarifa resultante del cobro por anticipado de tres periodos de mes o equivalente.
- Se podrá aplicar un descuento del 16% redondeado al alza hasta la decena de céntimo a la tarifa resultante del cobro por anticipado de doce periodos de mes.
- Los periodos de pago anticipado con descuento los establecerá el IMD.

13.- TORNEOS Y CAMPAÑAS DE PROMOCION Y DE TEMPORADA.

Las Tarifas serán determinadas según el presupuesto.

Nota: Todos los precios incluidos en esta tarifa se entienden por mes, salvo que se especifique lo contrario.

14.- FIESTA ACUATICA (CUMPLEAÑOS).

Sesión básica para grupo de 8 personas	Abonados/as	44,90 €
	No abonados/as	50,00 €

15.- CARNET DE CURSILLISTA

Confección y Expedición del carnet de cursillista	2,00 €
---	--------

TARIFA SEXTA : RESERVAS PROGRAMADAS.

A.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS: 170% del precio de reserva de instalación. Incluye entradas sin limpieza

Limpieza por operario/a y hora	25,50 €
--------------------------------	---------

Las reservas se entienden siempre por una hora, salvo especificación en contra.

En aquellos casos en que tengan que encenderse las luces, se pagará el suplemento de luz correspondiente.

B. - ACTIVIDADES NO DEPORTIVAS.

Espacio con capacidad inferior a 350 espectadores	803,20 €
Espacio con capacidad superior de 350 espectadores	1.146,00 €

1.- Especificaciones.

Los precios se consideran por media jornada o por jornada completa.

Los precios del alquiler no incluyen los gastos de montaje y desmontaje de ningún elemento, limpieza, luz y otros que se produjeran.

Tampoco incluyen las horas de personal de control, si el acto se hiciera fuera de las horas de apertura de la instalación.

NORMATIVA REGULADORA DE LA CESIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES NO DEPORTIVAS.

La petición se hará como mínimo, con 30 días de antelación.

Las instalaciones podrán ser cedidas o alquiladas siempre que no haya ninguna actividad deportiva programada.

Las peticiones de otros organismos públicos o privados, se estudiarán en cada caso, teniendo en cuenta que a los privados se les cobrará siempre y a los considerados públicos (escuelas, p.e.) se les eximirá del pago o en todo caso se les cobrará los gastos de personal que haya que realizar fuera de las horas de trabajo.

Para cualquier actividad que se desarrolle es obligatorio por parte del organizador hacer un seguro de responsabilidad civil y daños a la Instalación.

Los puntos anteriormente citados no se tendrán en cuenta para las actividades organizadas por el propio Ayuntamiento (Alarde de Danzas, Fiestas, etc.).

C.- CONVENIOS DE USO.

El Instituto Municipal del Deporte de Basauri y los Clubes, Equipos Escolares, Centros Escolares, Asociaciones Deportivas y/o culturales y Entidades Privadas podrán suscribir convenios para regular el uso de las Instalaciones Deportivas. En dicho caso, las tarifas podrán reducirse sobre los establecidos en esta Ordenanza.

V.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Las personas beneficiarias del Servicio de Ayuda a Domicilio (en adelante SAD), participaran en la financiación del servicio que reciben teniendo en cuenta su capacidad económica, según la siguiente formula, que toma como referencia la Renta de Garantía de Ingresos (RGI) vigente.

1.- CÁLCULO DE LA TASA DEL SAD

La tarifa aplicable para satisfacer el coste del SAD, se calculará en función de la formula siguiente:

APORTACIÓN MENSUAL= R * (1+NH/100)

Siendo:

R = Coeficiente baremador de los recursos de la Unidad de Convivencia obtenido a partir de la fórmula:

$$R = (IUC - RGI * 15) / 100$$

Y en el que:

IUC=INGRESOS ANUALES UNIDAD DE CONVIVENCIA

RGI= RENTA GARANTIA INGRESOS MENSUAL vigente según número de miembros de la Unidad Familiar

NH = Número de horas de servicio mensuales aprobadas en la Unidad Familiar

Por lo que la aportación por hora resulta:

$$PH = AM / NH$$

La aportación mensual se prorrateará por días, en los casos de altas y bajas en el Servicio, así como en caso de modificaciones del servicio que supongan modificación de la tasa mensual.

2.- CAPACIDAD ECONOMICA:

Se calcularán los ingresos anuales de la unidad de convivencia de acuerdo a los siguientes elementos de valoración: Renta, Valor Patrimonial y número de personas que conformen la Unidad de Convivencia.

Se entenderá por Renta la totalidad de los ingresos netos de la unidad de convivencia de las personas que resulten beneficiarias del Servicio. Estos ingresos serán por:

- Rendimientos de trabajo, pensiones, prestaciones de previsión local cualquiera que sea su régimen.
- Rendimientos capital mobiliario e inmobiliario.
- Rendimientos por actividades empresariales y profesionales.

El Valor Patrimonial lo conformará la totalidad del capital mobiliario e inmobiliario de las personas que conforman la unidad de convivencia. A efectos del cómputo se considerará el valor catastral de dichos bienes inmuebles.

Quedará exenta la vivienda habitual entendiéndose por la misma vivienda, garaje y trastero.

Se entenderá por Unidad de Convivencia: la compuesta por la persona titular del servicio, su cónyuge o pareja de hecho y sus hijas e hijos hasta los 18 años. También los hijos e hijas hasta 26 años que estén desempleados o estudiando y los hijos/hijas discapacitados/as con un grado no inferior al 33% que convivan en el mismo domicilio con ingresos inferiores la cuantía de Renta de garantía de ingresos vigente.

2.1.-DEDUCCIONES:

Se tendrán en consideración las siguientes situaciones personales:

Para Personas discapacitadas con certificado de discapacidad igual o superior al 65% y personas valoradas como dependientes en grado II o más. (120€ Por persona al mes con un máximo de 240 euros por todas las personas computables.

Gastos de alquiler de la vivienda habitual, hasta un máximo anual de 2.404.05.

Intereses y amortización de préstamos para la adquisición de vivienda habitual, hasta un máximo anual de 2.404.05€.

En los casos de matrimonios o relaciones análogas a la conyugal, en que una de las personas ingrese en centro residencial, solo se computará la mitad de todos los ingresos de la unidad de convivencia.

Se descontarán de los ingresos gastos de Centro de día y pensiones compensatorias que se abonen por convenio a ex parejas e/o hijos/as.

En el caso de personas que se encuentren en una situación de exclusión social grave, informado por los servicios sociales, se podrá reducir total o parcialmente la aportación de la persona beneficiaria.

VI.- TALLERES Y CURSOS DESTINADOS AL OCIO DE PERSONAS MAYORES

Tasa por la matriculación en cada uno de los Talleres y Cursos destinados al ocio de las personas mayores, que se desarrollen en los Hogares Municipales de Jubilados o en locales que el Ayuntamiento destine a tal fin.

	PROPUESTA
CURSOS ANUALES (horas semanales : 3 horas)	36 € /año
CURSOS TRIMESTRALES (16-20 horas al año)	5 € /año
GRUPOS DE ATENCION Y FORMACION A CUIDADORES DE PERSONAS DEPENDIENTES	Gratuito